

### ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
GALVEZ ÑAÑEZ JOSE ALFREDO

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
Orden de servicio 460000007925-2018

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Servicios legales de un abogado especializado en la prestación de servicios legales vinculados con el Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho Procesal Civil para que se encargue del patrocinio y/o asesoría en las acciones civiles que corresponda contra exfuncionarios de COFIDE por el perjuicio económico que estos le habrían causado.

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
US\$ 1,956.52

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
El 20% del monto total del honorario propuesto a la expedición de la sentencia de vista.

<b>6. ENTREGABLES</b>
-----------------------

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí  x  
No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí   
No

No Aplica

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
Sentencia emitida por el Poder Judicial el 05.05.2021 tema confidencial

<b>8. PENALIDAD</b>
---------------------

Sí

No  x

Motivo

<b>9. OBSERVACIONES</b>
RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-332

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Subgerente de Recuperaciones

12. Fecha de firma

Fecha: 7 de mayo de 2021

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.